



BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO CEMENTERIO

El art. 21.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2013, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, establece que el Alcalde ostenta, entre otras, la atribución de "Dictar Bandos".

El derecho funerario atribuye al adjudicatario el uso exclusivo del espacio o unidad de enterramiento asignada, para proceder a la inhumación de cadáveres, cenizas o restos, dependiendo del caso, por el tiempo que dure la concesión. En ningún caso, al titular de la concesión de la unidad de enterramiento se le concede la propiedad del suelo.

El servicio de cementerio tiene encomendada la funciones de guardar y hacer guardar el orden en los recintos e instalaciones mortuorias y que se actúe con el respeto debido.

Por lo tanto, la seguridad en el interior de los cementerios es competencia de cada cementerio municipal y correspondiendo la gestión de los cementerios al propio personal del ayuntamiento o bien, o de las empresas que hayan sido concesionarias.

Si bien, no existe responsabilidad del Ayuntamiento por robos o deterioros que se produzcan en las unidades de enterramiento y en las pertenencias de los usuarios. Debido a que las unidades de enterramiento son elementos de uso privativo.

Javier Chica Jiménez, Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.6 del Reglamento de régimen interior del cementerio municipal, tanatorio e instalaciones funerarias de Torredelcampo: obligaciones del titular del derecho funerario: "Conservar los panteones, mausoleos, nichos y sepulturas en general en buen estado de aseo y policía. Si se advirtiera en alguna de las construcciones referidas anteriormente aspectos ruinosos o de abandono y suciedad, se requerirá a los usuarios para que lo reparen o limpien convenientemente y, si en el plazo de 15 días desde el requerimiento no lo realizase, lo hará la empresa concesionaria por cuenta y cargo de los usuarios ."

Visto cuanto antecede, como consecuencia de los daños ocasionados por las últimas lluvias acaecidas en la localidad durante los meses de diciembre 2025, enero y febrero de 2026, se ha constatado por parte de operarios del servicio municipal del cementerio de este Ayuntamiento que algunas lápidas del cementerio se han conmovido o se encuentran en mal estado.



Por la presente, a fin de evitar males mayores, y como forma de prevención, se pone este hecho en conocimiento de los ciudadanos y ciudadanas para que se personen en las instalaciones del cementerio municipal y revisen las unidades de enterramiento; haciendo especial hincapié en las ubicadas en la parte vieja del cementerio, a los efectos de que procedan a su arreglo inmediato.

En Torredelcampo, a fecha electrónica indicada.
El Alcalde – Presidente. Fdo. Javier Chica Jiménez

